



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ENCISO – SANTANDER**

**CORREO ELECTRÓNICO:
J01prmpalenciso@cendoj.ramajudicial.gov.co**

CARRERA 4 No. 4-43, PISO 2

ESTADO No. 020-23, Marzo 17 de 2023

Para descargar la providencia notificada haga clic en el número de radicado

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CDNO	DESCRIPCIÓN	FECHA AUTO
68266-40-89-001-2017-00025-00	Ejecutivo con Garantía Hipotecaria	Bancolombia S. A. (Apoderado Judicial Dr. Carlos Daniel Cárdenas Avilés)	Luís Ernesto Hernández Niño (Apoderado Judicial Dr. Víctor Manuel Herrera Alvarado)	1	Requiere nuevamente a las Partes	15-03-2023

Las providencias relativas a las medidas cautelares por tener reserva, de conformidad con el inciso 2º, artículo 9º, Ley 2213 de 2022, no se notifican a la parte demandada.

Conforme a lo normado en el artículo 295 del C.G.P., para notificar a las partes, se fija en Estado a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023), **con la constancia que no se pudo publicar el día de ayer por inconvenientes presentados en la página de la Rama Judicial.**


RAMIRO BLANCO MACHADO
Secretario